

«Promociones BBKU, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de Fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador Único de «Promociones BBKU, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.489. 2.ª 26-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ARRAGEST 2003, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Arragest 2003, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador único de «Arragest 2003, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Álvaro Bilbao Mayor.—49.483. 2.ª 26-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CYSUGAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión

El socio único de la sociedad «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y la Junta

general universal de accionistas de «Cysugal, Sociedad Anónima», respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Pontevedra.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Administrador único de «Cysugal, Sociedad Anónima», «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representado por Antonio Pinal Gil.—49.484. 2.ª 26-7-2007

BRUESA INMOBILIARIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES URBANÍSTICAS DE CASTILLA LEÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

Los socios únicos de las sociedades «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Promociones Urbanísticas de Castilla León, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), respectivamente, el día 30 de junio de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, derecho que deberá ser ejercido en los términos previstos en el artículo 166 de la antedicha Ley, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de «Bruesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», Enrique Rico Gamir, y el Secretario del Consejo de «Promociones Urbanísticas de Castilla León, Sociedad Anónima», Mariano Otálora Argamasilla.—49.490. 2.ª 26-7-2007

BRUFAU, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución n.º 132/2007 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva

se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Brufau, S. A., en las presentes por la cantidad de 21.267,99 euros de principal.

Salamanca, 13 de julio de 2007.—Secretario Judicial.—49.190.

BRUFAU, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución n.º 126/2007 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Brufau, S. A., en las presentes actuaciones por la cantidad de 28.138,08 euros de principal.

Salamanca, 13 de julio de 2007.—Secretario Judicial.—49.192.

BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2007, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Francisca Delgado, 11, Parque Empresarial Arroyo de la Vega, Alcobendas (Madrid), en primera convocatoria, el próximo 27 de agosto de 2007, a las once horas y, en segunda convocatoria, el siguiente día 28 a la misma hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital.

Segundo.—Aclaraciones, ruegos y preguntas. Autorizaciones.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la propuesta de aumento del capital y el informe justificativo de la misma.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo, Eduardo Pineda González.—50.240.

CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Transformación en sociedad anónima

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Madrid, C/ Jenner, 3, entrada Almagro, 42, el día 29 de junio de 2007, a las 19:30 horas, en segunda convocatoria, con el voto favorable de un 99,75% de los votos presentes y representados la sociedad Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito, aprobó el proyecto de transformación en Sociedad Anónima, adoptando la denominación de Banco Caminos, S.A.

Se pone en conocimiento de los socios no asistentes o que no votaron a favor del acuerdo, el derecho de separación que asiste a los socios de la Cooperativa, según lo dispuesto por el artículo 65 y 69.2 la Ley 27/1999, de 16 de Julio de Cooperativas, y que podrá ser ejercitado en el plazo cuarenta días, contados a partir de la presente publicación.

Se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la transformación, en los términos establecidos el art. 66 Ley 27/1999.

Madrid, 17 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo Rector de Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito, Clemente Solé Parellada.—48.823.